

Sexualidad y vida cotidiana de los sacerdotes de los obispados del Tucumán y Córdoba en tiempos inquisitoriales (siglos XVI-XIX)

Sexuality and daily life of the priests of the bishoprics of Tucumán and Córdoba in inquisitorial times (XVI-XIXth centuries)

Sexualité et vie quotidienne des prêtres des évêchés de Tucumán et Córdoba du temps de l'Inquisition (16^e-19^e siècle)

Jaqueline Vassallo



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/rhj/7576>

DOI: 10.4000/rhj.7576

ISSN: 0719-4153

Editor

ACTO Editores Ltda

Referencia electrónica

Jaqueline Vassallo, « Sexualidad y vida cotidiana de los sacerdotes de los obispados del Tucumán y Córdoba en tiempos inquisitoriales (siglos XVI-XIX) », *Revista Historia y Justicia* [En línea], 15 | 2020, Publicado el 30 noviembre 2020, consultado el 02 diciembre 2020. URL : <http://journals.openedition.org/rhj/7576> ; DOI : <https://doi.org/10.4000/rhj.7576>

Este documento fue generado automáticamente el 2 diciembre 2020.

Revista Historia y Justicia

Sexualidad y vida cotidiana de los sacerdotes de los obispados del Tucumán y Córdoba en tiempos inquisitoriales (siglos XVI-XIX)

Sexuality and daily life of the priests of the bishoprics of Tucumán and Córdoba in inquisitorial times (XVI-XIXth centuries)

Sexualité et vie quotidienne des prêtres des évêchés de Tucumán et Córdoba du temps de l'Inquisition (16^e-19^e siècle)

Jaqueline Vassallo

NOTA DEL EDITOR

Recibido : 15 de mayo de 2020 / Aceptado: 07 de octubre de 2020

A manera de presentación

- 1 Las trasgresiones de los sacerdotes de la diócesis del Tucumán y la de Córdoba a las reglas que debían cumplir según su estado, pero por sobre todo las del celibato obligatorio en tiempos coloniales, concitaron el interés de numerosos investigadores, ya que en la ciudad se encuentra el Archivo Arquidiocesano, institución que alberga múltiples fondos documentales vinculados a la diócesis del Tucumán, de la que Córdoba fue sede a partir de 1699¹. Asimismo, la ciudad contó desde principios del siglo XVII con una comisaría de la Inquisición dependiente del tribunal de Lima, la cual recibió denuncias hasta el momento de su supresión, en 1813.
- 2 Tales trabajos se abocaron al estudio de la represión que llevó adelante la Inquisición o la justicia episcopal local desde una perspectiva histórico-jurídica, los estudios de

género y la historia de la familia². Por su parte, las numerosas trasgresiones en las que incurrieron los sacerdotes fueron mencionadas en obras generales sobre historia de la Iglesia³, y de la Inquisición⁴; así como también en obras sobre historia de Córdoba⁵ y otros trabajos vinculados al estudio de los jesuitas y el poder en el Tucumán durante el siglo XVII⁶.

- 3 En este trabajo nos proponemos realizar nuevas lecturas, revisitando fuentes historiográficas y archivísticas de distinta índole que nos acercan a la solicitud y el amancebamiento de sacerdotes que vivieron en el Tucumán y en muchos casos, en la ciudad de Córdoba entre los siglos XVI, XVII, XVIII y principios del XIX. Pero esta vez las escudriñaremos a partir del marco teórico que nos propone la nueva historiografía sobre la vida cotidiana –entendida como un enfoque en el que se insertan una variada gama de prácticas sociales–, en particular, los planteos teóricos que propone Manuel Peña Díaz⁷. Es decir, estudiaremos estos vínculos o la presencia de curas que intentaron conseguir favores sexuales a través de la confesión como parte de la vida cotidiana y no como una excepción al incumplimiento de las reglas; ya que entendemos que las causas judiciales o las sumarias que se tramitaron constituyen la “punta del iceberg”⁸ de prácticas cotidianas trasgresoras, incluso disciplinantes.
- 4 Se trata de un trabajo de largo aliento, tanto por el marco temporal que nos propusimos abordar, como también porque abarca casos correspondientes a dos instancias judiciales –la episcopal y la inquisitorial–, que hasta el momento la academia ha trabajado de forma desglosada.
- 5 Sin lugar a duda, las materias relacionadas con el cuerpo, las desviaciones y las conductas vinculadas con la moral sexual se han convertido en una de las preocupaciones más atractivas para los historiadores e historiadoras durante los últimos años⁹. Debido a ello nos parece oportuno ocuparnos de la vida sexual de los sacerdotes porque, como es sabido, jugaron un papel central dentro de la sociedad de entonces, tanto en el ámbito urbano como rural; y porque el “pecado de la carne” en sus más diversas expresiones fue uno de los aspectos de la vida religiosa que más conflictos y discusiones ha provocado al interior de la Iglesia desde hace siglos hasta llegar a la actualidad¹⁰.

1. Vida cotidiana y sexualidad de los hombres de la Iglesia: reflexiones teórico-metodológicas

- 6 Es sabido que hay muchas maneras de abordar la historia de la vida cotidiana del pasado. Las perspectivas más clásicas consideran lo cotidiano como lo habitual, donde domina lo repetitivo, lo rutinario, lo estable, lo sometido al orden establecido. Es entonces cuando aparecen descripciones detalladas sobre aspectos vinculados con la vida diaria tales como el espacio urbano, la sociabilidad, la alimentación, los objetos y muebles utilizados o el vestido¹¹.
- 7 Sin embargo, la Historia de la vida cotidiana también puede ser vista desde una perspectiva diferente, cuando lo cotidiano se manifiesta como lo opuesto a la rutina repetitiva, como el único lugar real donde puede aparecer lo inesperado, las tensiones, los conflictos, las resistencias, las negociaciones, incluso, la espontaneidad y la expectación. Podemos acceder a lo cotidiano del pasado explorando lo que hay latente tras las reglas, lo aparentemente común o aceptado, lo que se esconde tras los roles

aparentemente inocuos. Es decir, combinando el estudio de la cultura material, con la interacción social (mundos corporativos y modelos de negociación y convivencia) y las normas y las prácticas (fiestas, sexualidad, enfermedad, etc.)¹². En definitiva, la vida cotidiana puede ser vista como una tensión constante entre la tradición y el conflicto, el gozo, el sufrimiento, la rutina y la expectación¹³.

- 8 Ahora bien, en lo que respecta a la documentación inquisitorial, Peña Díaz señala que la misma ofrece un conjunto variado de indicios para reconstruir prácticas sociales y culturales de la vida cotidiana en un espacio concreto y en un tiempo extenso. Y en relación con los documentos que produjo la institución sobre sollicitación, dice: “No importan tanto las diferencias mostradas en las denuncias, como el momento descrito en ellas, el tiempo anterior, la escenificación”¹⁴. De esta suerte, los indicios permitirían dar cuenta “si entre el delator y el denunciado existían fronteras culturales o lazos sociales o afectivos”¹⁵.
- 9 La asiduidad y cotidianidad de las prácticas sexuales y la existencia de vínculos que de esta índole mantenían los sacerdotes fueron evidenciadas por Núñez Roldan, quien señaló que para el caso de la iglesia de Córdoba (en Andalucía), los amancebamientos eran “cosa frecuente”¹⁶; Torres Londoño hace lo propio para la iglesia del Brasil colonial¹⁷. En un estudio publicado por Ghirardi y Siegrist sobre “amores sacrílegos” que acontecieron en las diócesis del Tucumán y de Buenos Aires, las autoras insinuaron la cotidianidad de estos vínculos cuando describieron numerosos casos de sacerdotes amancebados que hallaron en los archivos de Córdoba y de Buenos Aires¹⁸. Por su parte, Orrego González entiende que sería “temerario y exagerado hablar de una ‘sexualización’ general” de los hombres de la Iglesia, aunque reconoce la existencia de numerosos casos judiciales ya que el pecado contra la carne era considerado una falta gravísima¹⁹.
- 10 Ahora bien, conocemos las trasgresiones que podían cometer los sacerdotes a las reglas del celibato, por la información que nos aportan numerosas fuentes oficiales, tales como normas jurídicas, manuales, instrucciones, tratados, edictos de fe y anatemas, constituciones sinodales, visitas de obispos, denuncias ante la inquisición, relaciones de causas inquisitoriales o expedientes criminales que labraron los tribunales eclesiásticos. Sin embargo, para las diócesis del Tucumán y de Córdoba se han encontrado otros documentos que dieron cuenta de los vínculos que mantuvieron algunos sacerdotes con mujeres, como pleitos por esponsales, divorcios, actas de bautismo y testamentos o expedientes de limpieza de sangre que debían presentarse ante las autoridades de la Universidad de Córdoba, que se albergan tanto en el Archivo Arquidiocesano, como en el Histórico de la Provincia de Córdoba y en el General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba²⁰. También se pueden sumar los aportes que provienen de la genealogía, que al entrecruzar fuentes encontraron hijos de sacerdotes que eludieron la calificación de “sacrílegos” en las actas de bautismo – con todo lo que ello conllevaba a nivel social–, e incluso familias que se reprodujeron al calor de los amores sostenidos entre sus mujeres y los sacerdotes locales²¹.
- 11 Además de estos documentos oficiales, Manuel Peña nos dice que la historia de la vida cotidiana también puede nutrirse de otras fuentes. La figura del “clérigo pervertido no era una situación excepcional”²², al igual que el apego a los bienes terrenales, la avaricia o la lujuria que muchos de ellos demostraron. Sin dudas, en el imaginario social de la España moderna existía la “percepción generalizada de que los clérigos llevaban una vida, cómoda, fácil y disoluta”²³. Todo ello fue referenciado de manera reiterada en la

literatura y en los refraneros de la época, y en particular, como señala Cecilia López Ridaura, en la antigua lírica hispánica²⁴.

- 12 Si repasamos la normativa jurídica que se dictó sobre la moral sexual del clero, hallamos disposiciones de la Corona, de la Inquisición y la Iglesia.
- 13 *La Nueva Recopilación* recoge una interesante casuística normativa que va desde el siglo XII hasta el XVI, en el título XIX del libro VIII, en el que se establecieron disposiciones de individualización y castigo para las mujeres que se involucraron con sacerdotes, incluso también para los hijos que pudieron tener. Ellas serían juzgadas por las leyes reales recopiladas y la justicia ordinaria, en tanto que los curas concubinarios quedarían bajo la jurisdicción episcopal²⁵.
- 14 Lo cierto es que la reiteración de las normas, el endurecimiento de los castigos, podrían leerse como el incumplimiento reiterado, o la cotidianidad de la existencia de estos vínculos. Incluso, estas leyes describen los modos en que se trabaron y mantuvieron estas relaciones y que persistieron durante siglos, a un lado u otro del Atlántico. Por ejemplo, cuando en 1503 se creó la sospecha legal de la existencia de un vínculo si en la casa de un clérigo vivía una mujer honesta, deshonesto e incluso, casada²⁶: es lo que en términos de Sanz de la Higuera puede entenderse como casa “ensanchada”²⁷.
- 15 Otra cuestión que merece nuestra atención es la clasificación de los hijos que existía a nivel legal, y en particular, la condición de sacrílegos: cuando alguno de los progenitores había hecho voto solemne de castidad, lo que conllevaba serios perjuicios para el hijo o la hija, ya que no podían heredar a su padre ni a su madre, como tampoco solicitar su reconocimiento, según lo prescribían la ley 4 y 5, título 20, libro 10 de la *Novísima Recopilación*. Aunque tenían derecho a ser alimentados y asistidos por sus progenitores, incluso por sus parientes²⁸.
- 16 El Concilio de Trento consideró al sexo como una “fuerza perturbadora de la sociedad”²⁹, enalteció la castidad y el celibato, en desmedro del estado matrimonial y prescribió castigos para quienes debían liderar el proceso de control de la feligresía en esta materia: los sacerdotes. Fue así como prescribió para aquellos que mantuvieran relaciones públicas de concubinato, multas, encarcelamiento temporal e incluso, la privación de los “beneficios que poseen, para que con este rigor abran los ojos para conocer su perdición, y se enmienden”³⁰.
- 17 La solicitación, fue declarada de jurisdicción inquisitorial con la Bula de Pío IV, fechada el 14 de abril de 1561. A partir de entonces, se fue redefiniendo el alcance de esta figura delictiva. Pío V, a través de la Constitución *Dilectefili* incluyó a los varones entre los posibles solicitados. A propósito de ello, mediante una acordada fechada el 8 de mayo de 1613, el Consejo de la Suprema señalaba:

“Su Santidad por quitar cualquier duda (...) declaró que se conozcan en el Santo Oficio de la Inquisición y proceda contra los confesores que en el acto de la confesión solicitasen no solo a mujeres, como antes estaba declarado, sino también a los que solicitasen hombres, para cosas deshonestas”³¹.
- 18 En 1622, Gregorio XV amplió la casuística, reguló cuestiones procesales y definió penas concretas a través de la Constitución *Universi Diminici Gregoris*. Se cometía solicitación al provocar a través de hechos o palabras en el lugar destinado a oír confesiones (o fuera de él); antes y después de la confesión, si había pretexto para la misma o cuando se la simulaba. Entre las posibles víctimas también se contempló a niños y niñas y se regularon penas de suspensión *a divinis*: privación de beneficios y dignidades e incapacidad perpetua para el sacerdote y penas temporales –destierro, galeras y prisión

perpetua³². Finalmente, en 1741, en la Bula *Sacramentum penitentiae*, Benedicto XIV agregó a la persecución “las tentativas de extraviar en el confesionario a las penitentes mediante gestos, señales, tactos, palabras y escritos indecentes que fuesen para ser leídos allí o después”; estigmatizó a los seductores como “ministros de Satanás y no de Cristo”; y previó la excomunión a los solicitantes que absolvían a sus penitentes después de haber tenido contacto sexual con ellas³³.

- 19 Decretos, bulas y constituciones fueron los instrumentos jurídicos que produjo la Iglesia para regular la sollicitación. La Inquisición hizo lo propio mediante acordadas emitidas por la Suprema, Instrucciones y Edictos de Fe y Anatemas³⁴. Si repasamos la letra del Edicto de Fe y Anatemas que envió la Inquisición de Lima durante el siglo XVII al obispado del Tucumán para ser leído en distintos lugares del distrito –pero fundamentalmente en la catedral–, antes de describir casuísticamente lo que se entendía por sollicitación, los inquisidores eran conscientes de que podía haber numerosos sacerdotes transitando esas experiencias:

“Otro sí que muchos Sacerdotes, Confesores, Clérigos y Religiosos (...) se atreven a solicitar a sus hijos e hijas espirituales en el acto de la confesión o próximamente a ella antes o después induciéndolas o provocándolas con obras y palabras para actos torpes y deshonestos entre sí mismos”³⁵.

- 20 Una Instrucción para comisarios, fechada en el siglo XIX, contiene un apartado especial sobre la temática y se concentra fundamentalmente en la sollicitación que sufrían las mujeres. En las preguntas que se desgranaban en el texto –y que debían ser formuladas por el comisario de turno–, podemos evidenciar que la Inquisición necesitaba conocer si las partes tenían trato habitual, si la persona había sido requerida en varias oportunidades o si sabía de otras personas que habían vivido lo mismo con dicho sacerdote. Ponían especial énfasis en que no se necesitaba saber si la mujer había aceptado la propuesta (porque el delito se consumaba con el requerimiento o la realización de actos concretos) y remarcaban que no debía ser dejado este asunto por escrito si ella lo declaraba³⁶.
- 21 Tampoco podemos dejar de citar algunas obras que se produjeron sobre la temática como la de Joanne Alberghini, Cesare Carena, Rodrigo da Cunha e Silva o el *Manual de los Inquisidores* de Nicolau Eimeric y Francisco Peña³⁷. Cabe señalar que en este libro se incluyó a la sollicitación dentro de los diez casos de sospecha “fuerte o vehemente (...) los sacerdotes que durante la confesión, solicitan de sus penitentes masculinos o femeninos, el acto carnal u otro pecado”³⁸.
- 22 En este punto, también debemos citar los tratados de “perfección sacerdotal” que estaban destinados al clero secular. Como bien señala Irigoyen López, estos textos se complementaban con “todo el arsenal de textos que eran necesarios para el buen eclesiástico de la Contrarreforma”, tales como catecismos, breviarios, sermonarios, manuales de confesores, tratados de teología moral, entre otros³⁹. Los tratados tenían por objetivo proporcionar al clérigo “atributos identificativos” que le hicieran diferente al resto de la sociedad, entre ellos el de llevar una “forma de vida arreglada y adecuada” al status clerical, donde la castidad jugaba un rol importante junto a la “perfección”, la “virtud” y la “santidad”⁴⁰. Tal vez una de las obras más paradigmáticas sea la *Suma Moral de las excelencias del sacerdocio evangélico y obligaciones de los eclesiásticos, aleganse todas bulas, motus propios y privilegios de los Romanos Pontífices que hasta oy han salido, tocantes a estas materias. Todas las declaraciones de los cardenales, decisiones de la rota, y gran numero, de autores modernos, assi Teologos como Canonistas*, de Jerónimo García⁴¹. Y para el

caso americano, no podemos omitir mencionar el *Confesionario para los curas de indios*, de 1585, que fue elaborado por el Tercer Concilio Limense (1585) y en el que constan instrucciones precisas para interrogar a las mujeres indígenas sobre el sexto mandamiento⁴².

- 23 La mayoría de las compilaciones normativas aludidas, como las obras que tratan la sollicitación, se encontraban en las bibliotecas de las órdenes de los jesuitas y franciscanos, así como en las bibliotecas particulares de algunos sacerdotes y comisarios que vivieron en Córdoba durante el siglo XVIII⁴³.
- 24 Otros textos, como los de la antigua lírica hispánica –tanto en su vertiente culta como popular–, contienen poemas amorosos que dan cuenta de sacerdotes concupiscentes a quienes les asalta el deseo sexual como a cualquier otro varón.

Háganle la cama
en el patio al padre,
que, aunque sea pariente,
basta ser fraile⁴⁴.

- 25 Asimismo, aparece el tópico tradicional de la literatura el siglo de Oro: la figura de la manceba –con frecuencia la criada o el ama que estaba a su servicio.

Acostándose un cura
muerto de frío,
dixo entrando en la cama: “ama,
veníos conmigo”⁴⁵.

- 26 La lírica también nos habla de los amoríos que sucedieron entre frailes y monjas, el eufemismo de “sobrinos” que se usaba para referirse a los hijos de los curas, la “fama” que gozaban estos hombres de ser “buenos amantes” y de sus frecuentes vínculos con mujeres casadas.

Si de mal de amores
muere la niña,
ciruelita de fraile
la resucita⁴⁶.

- 27 Las constituciones sinodales, específicamente las de la Arquidiócesis de La Plata, contenían disposiciones sobre necesidad de guardar la castidad y que los sacerdotes no mantuvieran en sus casas a sus hijos ni a “mujeres sospechosas”⁴⁷, entre otras cuestiones.

- 28 En cuanto a las resoluciones de los sínodos del Tucumán, podemos señalar que en el primero –celebrado en Santiago del Estero hacia 1597 y convocado por el obispo Fernando de Trejo y Sanabria–, hallamos alguna información al respecto. En la “Tercera Parte, Constitución Quinta. Que no se sirvan los curas y sacerdotes de personas sospechosas”, se señalaba la aplicación de una multa de 20 pesos –además de las penas que podían caberle–, a los sacerdotes que “se sirvan de indias mozas, casadas o solteras o que recurran a ellas para limpiar sus casas o traerles agua u otros menesteres semejantes”⁴⁸. Como también, que “tengan cohabitación con mujeres sospechosas”⁴⁹. En tanto que el segundo sínodo –convocado por el mismo obispo en 1606–, tuvo por finalidad la reforma de los comportamientos de los miembros de la iglesia del Tucumán. Al respecto, Martínez de Sánchez nos recuerda que en su apertura predicó el jesuita Juan de Viana, y trató sobre “la disciplina eclesiástica y la corrección de las costumbres”⁵⁰.

- 29 Como señalan Di Stéfano y Zanata, la vida del clero distaba de ser ejemplar tanto en Europa como en América y ello quedó demostrado ante la reiteración de “las resoluciones tridentinas y los concilios americanos” –a lo que nosotros podemos agregar lo dispuesto en los sínodos–, que repiten “una y otra vez las mismas prohibiciones y las mismas recomendaciones, porque la realidad lo tornaba necesario”⁵¹.
- 30 La creación de seminarios conciliares también obedeció a promover la formación del clero y su reforma moral, según lo había dispuesto el Concilio de Trento. Es por ello por lo que, en las reglamentaciones de estas instituciones, también se ponía el acento en la prohibición que entrase alguna mujer al colegio. Va como ejemplo, lo señalado en las Constituciones del Seminario de Santa Catalina de Alejandría, fundado en la ciudad de Santiago el Estero en 1611 y cuya gestión fue puesta en manos de la Compañía de Jesús: “En el colegio no entrará muger alguna, so pena de descomunión, y los collegiales no han de salir de casa sino con el compañero que el rrector les señalare (...)”⁵².
- 31 Las visitas de los obispos nos aportan un panorama cotidiano de los eclesiásticos, ya que tenía como fin su control y corrección –además de la de los fieles⁵³. Y tal como se ha señalado para España, también ocurrió en el Tucumán:
- “aventuras amorosas y sexuales, amancebados públicamente y con hijos, malos tratos a quienes denunciaban sus fraudes, uso de armas y vestimentas poco dignas, ventas ilegales de vino, carbón, etc. en tabernas y otros garitos, jugadores, analfabetos o muy poco formados, simoníacos y usureros, arrendadores de esclavos”⁵⁴.
- 32 Para el estudio del obispado del Tucumán y el de Córdoba contamos con las fuentes existentes en el Archivo Arquidiocesano⁵⁵. En esta unidad de información existen documentos que dan cuenta de causas penales fechadas desde 1699 hasta avanzado el siglo XIX, que tratan sobre clérigos que castigaban a sus fieles –incluso con efusión de sangre o los injuriaban de hecho–, inobservancia de la residencia parroquial, negligencia en el cumplimiento de los deberes parroquiales, desacato y desobediencia de clérigos pendencieros, clérigos que agraviaron a la justicia secular, los que portaban armas en público, montaban a caballo con la sotana arrollada hasta la cintura, no vestían su traje , se embriagaban o se conducían en reuniones de mala forma y con palabras soeces, entre otros⁵⁶.
- 33 Los legajos números 16 y 17 contienen documentos sobre sínodos y visitas canónicas⁵⁷. Las visitas de la diócesis del Tucumán pusieron al descubierto, como señalábamos, algunas de estas prácticas: obispos que tenían amantes, otros que preferían dedicarse más al comercio que a la vida espiritual, y otros que dedicaron más atención a su propio cuero y vestido, que a la feligresía. También, sacerdotes que tenían amantes y curas solicitantes por doquier⁵⁸.
- 34 El Archivo Arquidiocesano además alberga el Legajo N°18 de la Comisaría de la Inquisición con documentos relativos a su funcionamiento entre los siglos XVII y XIX. En él se han hallado denuncias interpuestas por mujeres al ser solicitadas y otra, por amancebamiento de un sacerdote⁵⁹. Los documentos nos muestran la cotidianidad de las prácticas de ruptura del celibato –o de su intento en caso de no encontrar correspondencia en la persona requerida. Prácticas que traspasaron el orden colonial e incluso subsistieron en tiempos revolucionarios, según veremos más adelante.

- 35 Por su parte, los expedientes judiciales labrados por la justicia diocesana dan cuenta de relaciones consentidas o duraderas, con o sin hijos, que mantuvieron sacerdotes con mujeres tanto de la élite local, como con personal de servicio libre o esclavas⁶⁰.

2. Sexo, deseo y lujuria en el obispado del Tucumán

- 36 Desde los inicios del obispado del Tucumán, los sacerdotes y clérigos se relacionaron de manera cotidiana con mujeres a las que en muchas oportunidades requirieron favores sexuales en confesión.
- 37 Las palabras que recoge la *Crónica anónima de 1600* dan cuenta que los inquisidores de Lima lo consideraban algo habitual y no una excepción:
- “(...) estaba aquel reino totalmente perdido, por parecerles a los que en el vivían, por ser el lugar tan remoto, que estaban seguros de que [no] se sabrían sus insolencias, y así andaba el demonio suelto, y vivían los más sacerdotes tan ciegamente que era escándalo para aquellas gentes incultas”⁶¹.
- 38 El obispado del Tucumán tenía grandes dimensiones, se hallaba en una región alejada de Lima y era muy pobre⁶². Hasta allí habían llegado junto a las primeras expediciones de la conquista mercedarios y franciscanos, incluso, erigieron conventos antes de la creación de la diócesis⁶³.
- 39 Según señala Lía Quarleri, tanto los miembros del clero secular como del regular, concibieron al Tucumán de ese entonces como un espacio “poco propicio o complejo para la conversión cristiana y para el asentamiento de las instituciones religiosas”⁶⁴. Una buena parte del sector indígena estaba encomendado y otros, resistían el dominio español. Asimismo, los beneficios eclesiásticos derivados de las doctrinas y las limosnas para el sustento de las órdenes eran considerados insuficientes para garantizar la actividad religiosa, y por eso muchos regresaban a Lima⁶⁵.
- 40 Una versión de los hechos fue esbozada por el segundo obispo del Tucumán, Hernando Trejo y Sanabria al rey Felipe III, el 17 de marzo de 1609: “Los que vienen de España y se vienen de ordenar del Perú no permanecerán jamás en la tierra, porque las doctrinas son trabajosas, por tener cada doctrinante muchos pueblos y de poco estipendio, y ese mal pagado y en mala moneda”⁶⁶.
- 41 Cayetano Bruno ha indicado que este “estado de abandono y aislamiento” que vivía el clero, comprometió sus costumbres y contribuyó a su desmoralización⁶⁷. Historiografía más reciente ha señalado que la “pobreza de la tierra’ parece haber tenido efectos devastadores sobre los hábitos del clero y la disciplina eclesiástica”⁶⁸.
- 42 Sin lugar a duda, la descripción que realizó el jesuita Pedro de Ribadeneyra en pleno siglo XVI, fue por demás elocuente:
- Como la tierra es tan dilatada y tan yerma e inculta, y son tantas y tan bravas las fieras que la habitan, y tantos los monstruos y vicios que la estragan y afean, hay mies para todos (...)”⁶⁹.
- 43 Lo cierto es que, a partir de 1588, el primer comisario de la Inquisición del Tucumán, Francisco de Angulo –que por cierto era jesuita–, procedió contra un importante número de curas solicitantes y amancebados⁷⁰. Tal fue el despliegue de Angulo, que se llegó a afirmar que “en pocos años envió presos a la casa de la Inquisición de Lima las

dos terceras partes de los sacerdotes que allí había, por ser sus desafueros tales que pertenecían a aquel santo tribunal”⁷¹.

- 44 ¿Quiénes eran estos hombres? Se trató de seis clérigos, cinco franciscanos y siete mercedarios. El Inquisidor Ordoñez Floes, en 1599, informaba del hecho al Consejo de la Suprema, en el que hacía hincapié en la frecuencia con la que el delito se cometían en aquel lugar, donde “parece que apenas ha habido sacerdote que no haya pecado en esto”⁷². También les transmitió que algunos les habían dicho a las mujeres que no era pecado “el pecar con ellos”⁷³.
- 45 Ahora bien, no fue casual que el primer comisario de la Inquisición en el Tucumán perteneciera a la Compañía de Jesús. El primer obispo, Francisco de Victoria, había requerido ejercer el fuero inquisitorial pero cuando le fue negado por el tribunal de Lima, alimentó su nombramiento como comisario⁷⁴. Al fin y al cabo, él había promovido el ingreso de la orden a la región⁷⁵. Desde entonces, los jesuitas fueron construyendo allí un enorme poder. Habían sido designados por la Corona y por las autoridades obispaes para poner en práctica el Concilio de Trento, predicando en los concilios y sínodos sobre la disciplina eclesiástica, la reforma de costumbres y la formación del clero⁷⁶.
- 46 ¿Qué ocurrió con estos sacerdotes? Las detenciones y los procesos se dispararon tras las denuncias que hicieron muchas mujeres indígenas. Los curas tocaban “las partes pudendas” de las indias mientras las confesaban, o se abalanzan a besarlas, les tocaban los senos o las abrazaban luego de escuchar sus confesiones. En algunos casos, ante la resistencia de las mujeres, no dudaron en amenazarlas, golpearlas e incluso se llegó a la violación. También, las invitaban a dormir con ellos y no escatimaron en requerir favores sexuales de niñas⁷⁷.
- 47 José Toribio Medina hizo una extensa alusión a ellos en el capítulo III de su obra, en el que los citó uno por uno: fray Francisco de Ríofrío, fr. Diego de Chávez, fr. Gaspar de Frías Miranda, fr. Alonso Díaz, fr. Juan de Ocampo, fray Diego de Sanabria, fray Francisco Romano, fr. Alonso Díaz Vizoso, fr. Antonio de la Oliva, fr. Bartolomé de la Cruz, fr. Mateo de Alvarado, fr. Andrés Corral, fr. Francisco Vázquez y los clérigos Juan Silvestre y Pedro de Avis Lobo⁷⁸.
- 48 Un párrafo aparte merece la valoración que los inquisidores limeños hicieron de las indígenas que quedaron involucradas en los hechos y se animaron a denunciar. Recordemos al lector que las denunciante debían cumplir con ciertos requisitos para que su palabra fuera valorada en esa instancia: tener pública fama de mujeres honestas, que debía ser constatada por las autoridades inquisitoriales para dar curso a la denuncia⁷⁹. Pero ellas, además de mujeres, eran indígenas y lo cierto es que justamente por esa razón los inquisidores pusieron en duda la veracidad de sus dichos. No debemos olvidar que sobre ellas recaía una doble minoridad jurídica, también ligada al estereotipo “racial” que calificaba a los indígenas de “mentirosos”⁸⁰. Así podemos leerlo en los registros que hizo Cayetano Bruno: “la duda que puede haber en los testigos, por ser indias, gente muy fácil y mentirosa, y que a cualquiera cosa que las quieran inducir lo hacen y dicen”⁸¹.
- 49 No obstante, los inquisidores cotejaron que las mujeres habían dicho la verdad porque los curas, confesaron:
- “la experiencia ha enseñado que han dicho verdad las indias, porque los más de los reos han confesado, y la mala vida y ejemplo de todos estos religiosos que esta Inquisición ha sacado de allá lo ha confirmado, porque esta [mala vida] no la niegan

los que han negado haberlas solicitado en el acto de la confesión y próximamente a él”⁸².

- 50 Sin embargo, los sacerdotes intentaban disminuir su responsabilidad. Al sustraer los hechos del espacio de la confesión, procuraban mostrar que no habían hecho “uso abusivo y sacrílego” del sacramento y que tampoco lo “sentía[n] mal” en vista a evadir la sospecha de herejía⁸³.
- 51 Finalmente, se los castigó con la privación de confesar tanto a varones como a mujeres y fueron desterrados del Tucumán⁸⁴. Los inquisidores añadieron que se trataba de “gente muy idiota y perdida”⁸⁵. No obstante, no se los expuso a salir a un auto de fe. Las sentencias fueron leídas en la sede del tribunal en presencia de los preladados de sus propias órdenes. Castañeda Delgado y Hernández Aparicio sostienen que fue “un duro golpe para franciscanos y mercedarios que quedaron ‘muy lastimados’”⁸⁶. Y con esta concesión, el tribunal intentaba “hacer algún bien a las religiones”⁸⁷.
- 52 Pero los abusos no cesaron en el Tucumán, y así lo evidenciaron distintos actores. En 1629, en una misión que hicieron los jesuitas, encontraron que los indígenas tenían miedo a los curas “por el mal tratamiento que muchos ellos hacen más de fieros verdugos que de padres amorosos”⁸⁸.
- 53 Años más tarde, el obispo Fray Melchor Maldonado de Saavedra, seguía aludiendo a estas prácticas cotidianas de los sacerdotes que se hallaban en la diócesis: “los que hay son faltos de disciplina y enseñanzas, y encastillados en su costumbre no corregida en lo pasado”⁸⁹. Pero las palabras iban y venían. Los jesuitas Lope de Mendoza y Francisco de Córdoba escribieron a la Inquisición de Lima apuntando contra la “vida y costumbres” que llevaba el obispo durante sus primeros años de gestión. Según estos hombres, Maldonado de Saavedra no escatimaba en gastos para su cuidado personal: era “muy galán y pulido”, tenía un andar “oloroso” y dormía en una cama “de damasco carmesí con sábanas muy delicadas”⁹⁰.
- 54 Al respecto, señalaba el padre Lope:
 “Su común vestir es de un ordenante arrufaldado, peor muy galán y pulido: una media sotanilla con muchos botones, aunque desabotonada de la cintura abajo, de manera que se le descubre el calzón de terciopelo de color, con pasamano. Las medias de seda con ligas y zapatos muy justos y pulidos, sin jamás ponerse roquete, ni más hábito de su religión que la cinta de San Agustín”⁹¹.
- 55 Tampoco faltó la mención de que el obispo había mantenido una amistad ilícita⁹². Por su parte, don Alonso de Herrera, envió a Felipe IV otras acusaciones contra el obispo, entre las que mencionó que en su casa albergaba mujeres “de mal vivir”⁹³.
- 56 Cuando el séptimo obispo del Tucumán, fray Nicolás de Ulloa tomó posesión del cargo en 1681, las descripciones de la situación en Santiago del Estero no variaban: pobreza, abandono de las iglesias, falta de curas y “algunos de ellos de vida más que licenciosa”⁹⁴.
- 57 Las acusaciones en torno a la posible vida sexual de sacerdotes continuaron ventilándose durante el siglo XVII en la diócesis del Tucumán, también en Córdoba, una ciudad que iba cobrando notoriedad y concentrando la vida eclesiástica de la jurisdicción a pesar de que la sede del obispado aún se hallaba en Santiago del Estero. Resultan particularmente conocidas las sospechas que esparcieron los franciscanos sobre los jesuitas, señalando que se hallaban “cargados de hijos” y “amancebados”, a través de libelos y desde sus propios púlpitos⁹⁵. En medio de un clima de disputas, buscaron desautorizarlos frente a la feligresía, por no practicar la “moralidad que predicaban”⁹⁶. Durante meses existieron cotilleos en la ciudad sobre estos asuntos.

- 58 Al parecer, las autoridades inquisitoriales locales se consagraron fundamentalmente durante el siglo XVII a perseguir solicitantes⁹⁷. Autores como Hernández Aparicio y Castañeda Delgado señalan que luego de la represión intensa y ejemplarizante de los sacerdotes “del Tucumán”, hubo menos casos. Ghirardi e Irigoyen López señalan algo similar⁹⁸. ¿Es posible pensarlo si seguimos como único criterio la huella de la existencia del documento y, por ende, de los procesos que pudieron iniciarse? Tal vez las solicitudes y las uniones libres continuaron produciéndose, pero no se plasmaron en documentos oficiales a los que hoy podamos acceder.
- 59 Llegado el siglo XVIII, los sacerdotes y las mujeres siguieron encontrándose –o desencontrándose–, cuando Córdoba ya era sede del obispado⁹⁹. Por ese entonces, la ciudad se había transformado en un centro religioso por excelencia, tenía un dinamismo económico y social que llevó a la instalación de gran cantidad de sacerdotes, la construcción de conventos y monasterios, bellas iglesias, el Seminario de Loreto, la Universidad jesuítica y más tarde, una imponente catedral.
- 60 Lo cierto es que había muchos sacerdotes que participaban de la vida social de Córdoba, incluso pertenecían a las familias más tradicionales de la sociedad, y otros llegaban para su formación y luego frecuentaban las casas de las familias locales. Confesores, consejeros espirituales, y curas dedicados al comercio –como los jesuitas–, hacían visitas sociales, asistían a reuniones donde había mujeres, con quienes después terminaron vinculándose. Otros, las conocieron en las iglesias y capillas donde las confesaban o en los confesionarios; incluso algunas mujeres estaban a su servicio o al de sus órdenes. La familiaridad en el trato o las visitas pudo llevarlos a instancias que el derecho inquisitorial, el canónico o el real, calificaba de delito, pecado o herejía, según el caso.
- 61 Algunos de estos sitios y que mencionaremos con más detalle a lo largo el trabajo, se conservan actualmente en la ciudad de Córdoba y forman parte del valioso patrimonio cultural de la ciudad: la Iglesia de la Compañía de Jesús, la de San Francisco y la Catedral o el Colegio de Monserrat.
- 62 Los casos ventilados ante la justicia episcopal y las denuncias presentadas ante la inquisición local –incluso otro tipo de documentos–, nos ofrecen pinceladas cotidianas de cómo vivían los amantes, la sexualidad, la seducción, las palabras dichas o escuchadas, las aventuras o las relaciones estables, la procreación de hijos, la convivencia con alguna de ellas, las coacciones a las que estos varones sometían a las mujeres y las promesas incumplidas.
- 63 El testamento que labró María Brígida Gigena a mediados del siglo XVIII infoma que, luego de quedar viuda y sin hijos de don Martín Salinas, tuvo cuatro descendientes a quienes reconoció como sus legítimos herederos. Tres de ellos los había tenido con el franciscano, fray Mauricio Sarmiento y el último, con fray Domingo del Sacramento, sacerdote betlemita. María Brígida pertenecía una de las familias más influyentes de Córdoba, vivió y crió a sus hijos abiertamente, sin cambiar de estado en una sociedad que seguramente sabía y que toleró estos vínculos¹⁰⁰.
- 64 Un juicio por incumplimiento de esponsales que llevó adelante la familia de Isabel Gigena contra el comerciante peninsular Francisco Vázquez Maceda, develó que un dominico –cuya identidad no fue revelada–, había sido visto por la noche, trepando los muros de la casa de la joven, que a esas alturas ya estaba embarazada¹⁰¹. El supuesto amante que vestía sotana no hizo algo diferente a lo que hacían otros varones que

tenían relaciones con mujeres casadas para procurar sus encuentros, tal como lo hizo Domingo Freites, amante de Petrona Pietro, la esposa de un encumbrado hombre de la sociedad cordobesa¹⁰².

- 65 El juicio de divorcio, iniciado por doña María de la Concepción Moynos, contra su marido Francisco Flores Hurtado de Mendoza, por adúltero, reveló en medio de las discusiones, que ella también tenía un amante desde hacía varios años: el sacerdote don Clemente Olmos, con quien, al parecer, habían tenido hijos que María le atribuyó al marido¹⁰³.
- 66 Especialmente estrepitosa fue la historia del Dr. José Lino de León, Chantre de la catedral de Córdoba, quien vivió su sexualidad de forma abierta en la Córdoba de finales del siglo XVIII y que hoy podemos conocer por medio de una causa judicial que se inició en 1794. Este cura mantuvo una relación de largos años con su esclava, la mulata Bernabela Antonia Villamonte –a quien había comprado en 1780. Ellos se mostraban en público, incluso junto a su hija y ambas vestían como si fuesen españolas. Bernabela terminó en Buenos Aires, cumpliendo pena de destierro, y hasta allí la siguió el cura enamorado que por entonces ya la había liberado. Pero luego, de León regresó a Córdoba e inició una nueva relación con doña Francisca Bejarano. Finalmente, el obispo Moscoso lo destituyó del cargo en 1798, el Chantre fue declarado en rebeldía y murió en 1801¹⁰⁴.
- 67 Cabe señalar que la historia del Chantre y de las dos mujeres tuvo lugar en tiempos en los que en Córdoba se desplegaron fuertes políticas de control social –en especial, la persecución de delitos vinculados a la “moral sexual”, como el amancebamiento. Políticas que recayeron sobre múltiples parejas que mantenían relaciones casuales, o que convivían desde hacía años juntos a sus hijos¹⁰⁵.
- 68 Ahora bien, a lo largo del siglo XVIII, españolas viudas, jóvenes doncellas y algunas esclavas llegaron hasta los comisarios de la Inquisición de Córdoba para poner en evidencia a sus confesores y desnudar situaciones cotidianas de requerimientos sexuales que se producían en confesionarios, capillas o incluso en sus propias camas cuando estaban enfermas. Seguramente para muchas no fue sencillo llegar hasta esta instancia.
- 69 Las mujeres eran concebidas por los discursos de los hombres de la Iglesia como la encarnación de la lujuria y las tentaciones carnales; incluso, unas más que otras, como, por ejemplo, las esclavas¹⁰⁶. Poner en evidencia a otro varón de la Iglesia, y ser investigada por el comisario para dar credibilidad a sus palabras, no debe haber sido fácil. Recordemos al lector que los comisarios tenían la obligación de averiguar si las denunciantes eran personas “deshonestas o apasionadas”, entre “personas “graves” del lugar, “sin dejar testimonio escrito”, según lo mandaba la Instrucción de 1577¹⁰⁷.
- 70 Somos conscientes que a través del registro de estos documentos oficiales accedemos a sus “voces” mediadas por la escritura y las formas del escribano; como bien señala Ginzburg “sofocadas, alteradas, distorsionadas”¹⁰⁸, por el único saber que se expresa, el de los letrados. Sin embargo, pensamos que estas palabras son muy valorables, sobre todo porque no pasaron por el doble tamiz que sufrieron otras voces, que nos llegan a través de las relaciones de causas, ya que la mayoría de los expedientes que tramitó el tribunal de Lima se ha perdido.
- 71 Múltiples fueron las formas en las que los clérigos y religiosos abordaron a María Antonia Rodríguez¹⁰⁹ y doña Juana Inés de Soria¹¹⁰, dos doncellas huérfanas. Así como a

doña Luisa Ledesma, una viuda de 44 años que fue solicitada por dos jesuitas¹¹¹. Todas españolas. También fue requerida Baleriana¹¹², una joven esclava de la Compañía de Jesús y Manuela, otra esclava que residía en Río II¹¹³.

- 72 A través de sus declaraciones podemos inferir que los solicitantes de Córdoba se apoyaron mayoritariamente en la palabra como principal mecanismo de seducción. Y esto no es casual, ya que las propuestas tuvieron lugar casi unánimemente dentro del confesionario y durante el transcurso de la confesión; con lo cual el sacerdote no podía arriesgarse a ser visto si intentaba un abierto avance físico.
- 73 De la lectura de los relatos de las mujeres, en algunos casos recurrieron al discurso galante. Estos religiosos y clérigos eran sus confesores, con lo cual, sus requerimientos –algunos, realizados en reiteradas oportunidades–, tuvieron lugar en el marco de una relación de confianza, conocimiento y trato habitual.
- 74 El lenguaje solía incluir afirmaciones de amor o afecto por parte del confesor. Aunque no sabemos si ellas aceptaron sus propuestas. El jesuita Lobo requirió a la viuda Luisa Ledesma diciéndole: “si te confesara en un campo te abrazaría estrechamente en mis brazos por lo mucho que te quiero”¹¹⁴.
- 75 Años más tarde, otro jesuita solicitó a Luisa. Esta vez se trató de Gabriel Novard y según la mujer se dirigió a ella primeramente como “mi vidita, mi corazoncito, mi alma, mi linda”¹¹⁵.
- 76 A veces, las expresiones de afecto podían estar acompañadas de indicaciones más directas del deseo del confesor, como lo hizo el franciscano fray Justo Vejarano, según relató la joven doncella María Antonia Rodríguez “como yo te consiguiera a vos, no quisiera más en Córdoba y éste es lo que tiene que decir”¹¹⁶.
- 77 Sin embargo, no faltaron ciertos pretextos esgrimidos con el objeto de tener contacto con las mujeres que les inspiraban deseos. Así lo relató la viuda Ledesma cuando puso al descubierto al jesuita Lobo, quien la mandaba a llamar con pretexto de confesión:
- “en otras ocasiones la hacía llamar de su casa, o le decía que fuese por varios motivos al confesionario. Y que en él, después de tratado las materias que se ofrecían, le decía mi alma, mi corazón, mi vida. Y que esto fue en varias ocasiones. Y que asimismo en otras varias ocasiones, después de confesarse y comulgar, que volviese al confesionario. Y que allí le decía las mismas cosas”¹¹⁷.
- 78 Otros, fueron más osados y plantearon de manera directa lo que pretendían. Fray Juan Alberto Gómez, religioso de San Francisco solicitó en cuatro oportunidades a la doncella Soria “para que le quisiese y que este lo hizo en las cuatro ocasiones así al tiempo de la confesión como habiéndola acabado, estando aún esta declarante en el confesionario”¹¹⁸. Y esto no es casual ya que las mismas se produjeron en la capilla del Santísimo Sacramento del convento, uno de los lugares preferidos de los solicitantes porque les aseguraba privacidad.
- 79 También fueron a la casa de las mujeres, luego de haberlas solicitado en el confesionario, seguramente buscando evadir la responsabilidad de su comisión dentro de un “espacio sagrado”; y al mismo tiempo, conseguir más intimidad. Lobo aprovechó la circunstancia de que Luisa se hallaba enferma: “y con este motivo llegándose este padre a su cama, la solicitó por mal y la tiró y la abrazó y la quiso besar”¹¹⁹. Situación a la que fray Juan Alberto Gómez pretendió arribar con la huérfana Soria: “que en una de estas ocasiones le dijo el dicho, que si quería saldría de su convento e iría a su casa”¹²⁰.

- 80 Llegaron a utilizar una serie de coartadas, por ejemplo, proponer de manera indirecta y en caso de ser denunciado, manifestarle a la mujer que había mal interpretado sus palabras. Fue así como el jesuita Novard, ansioso por saber si Luisa Ledesma había captado sus intenciones expresó:
- “y que asimismo en una de estas ocasiones, habiendo dicho palabras de las referidas [“mi vidita”], preguntó a esta declarante si le había dicho algo a que respondió estas palabras me ha dicho. Y entonces dijo: yo entendí que te había dicho otra cosa. Está bien te lo puedo decir”¹²¹.
- 81 Algo habitual entre los solicitantes fue intentar excusar a la mujer de la supuesta culpa. Así lo hizo Joseph de Mena con Baleriana, al decirle “que, aunque cayese con él, no era pecado ni lo debía confesar”¹²². Se trató de una estrategia común entre los solicitantes que fue tempranamente evidenciada por las autoridades inquisitoriales, a tal punto que instruyeron a los comisarios para preguntarlo: “Si el dicho N, cuando la solicitó en la forma que ha declarado, la persuadió diciéndole que no era pecado”¹²³. Todo ello se hallaba fundado en la idea que las mujeres al sentirse libres de “pecado”, no acudirían a consultar a otro confesor, e incluso a confesarse. De esta suerte, se aseguraban el silencio y, por ende, la impunidad.
- 82 Seguramente inspirado en la condición de esclava y con apenas catorce años, el presbítero Pedro de Carranza solicitó a Manuela, quien acompañaba a diario a su ama a la iglesia, en Río II. La mujer recién pudo tramitar la denuncia diez años después de que ocurrieran los hechos, en 1713¹²⁴.
- 83 José Toribio Medina aporta la información de una denuncia formulada contra el doctor don Jerónimo de Aguirre, presbítero, natural de Córdoba que fue denunciado en 1790 en Córdoba. Esta delación llevó a la sustanciación de un proceso: Aguirre fue enviado a Lima y recluso en cárceles secretas del tribunal en marzo de 1793. Su sentencia se leyó en la sala de audiencia, a puertas cerradas y en presencia de varios curas. Desde entonces no pudo confesar mujeres y tuvo que recluirse por cinco años en la casa del Oratorio de San Felipe Neri¹²⁵.
- 84 Las denuncias por solicitación que hemos trabajado nos han informado sobre cómo vivían cotidianamente la sexualidad los sacerdotes que habitaban en Córdoba. Pero el fondo también contiene delaciones interpuestas ante la comisaría local, por hechos que ocurrieron en Catamarca –que por entonces estaba dentro de la jurisdicción del Obispado de Tucumán. Tal vez, sabiendo de los privilegios y beneficios que conllevaba ser sacerdote, en Catamarca vivía un “falso” franciscano, fray Judas Tadeo, que se valió de su supuesto “estado” para tener acceso a jóvenes solteras sin despertar la sospecha de sus padres. Este hombre creó una “Junta de Niñas doncellas”, con quienes “se juntaba y dormía”¹²⁶ con la excusa de practicar “ejercicios espirituales”, hecho por el que comenzó a ser investigado por la comisaría de Córdoba, en 1747.
- 85 En tanto que Juan Adaro, cura pretor de la ciudad de Catamarca, fue denunciado en 1783 por requerir sexualmente a doña María de la Vega, viuda del sargento mayor Juan Joseph de la Vega, y a otra mujer, ya fallecida, cuya identidad no se reveló¹²⁷.
- 86 No queremos dejar de mencionar que la vivencia cotidiana de la sexualidad de los sacerdotes también involucró a los hombres de la Inquisición. Esto fue uno de los tantos motivos por los que el Inquisidor General Andrés de Orbe decidió en 1739, nombrar a Pedro Antonio de Arenaza como visitador para que investigara cuanto acontecía en el tribunal de Lima¹²⁸.

- 87 Numerosas noticias habían llegado a la Suprema sobre la “incontinencia” de dos inquisidores: Cristóbal Sánchez Calderón y Diego de Unda. Y cuando Arenaza empezó a investigar, una buena cantidad de testigos pudo contarle que Sánchez de Calderón había vivido amancebado durante muchos años en la casa de la Inquisición con la hija del alcaide Tola o Bartola Romo. De dicha relación, que era de conocimiento público, habían nacido dos hijas, que terminaron profesando y a quienes se les conocía con el apelativo de “las inquisidoras”¹²⁹. Pero la lista de amantes de Calderón era más extensa: tuvo relaciones con “una chola” y también extrajo una niña del Colegio de Expósitas para instalarla en una chacra donde vivió con ella –aunque para guardar “las formas” la casó con un trabajador que prestaba servicios en el lugar.
- 88 Por su parte, el Inquisidor Diego de Unda tenía una relación con Magdalena Romo, la hija menor del alcaide. Y en paralelo, mantenía un vínculo estable con una dama que vivía junto a la Capilla de Nuestra Señora de Cocharcas y a la que visitaba todos los días desde las dos y media de la tarde hasta las ocho de la noche. Luego, el inquisidor retornaba al tribunal donde residía, para encontrarse con Magdalena en sus habitaciones. Finalmente, de Unda murió luego de descomponerse en casa de su amante y Calderón continuó en el cargo, a pesar de todas las acusaciones que recayeron sobre él¹³⁰.
- 89 Valentina Ayrolo señala que a finales del siglo XVIII en la jurisdicción existían varias situaciones que favorecieron el “relajamiento de costumbres”, entre ellas, curas regulares que vagaban por la campaña cordobesa cumpliendo funciones parroquiales, administrando sacramentos y cantando misas sin tener licencia. Añade que, en una circular fechada en 1796, se hacía referencia al “escándalo” que producía que los religiosos “anden vagabundeando por los lugares y vivan en casas particulares sin sujeción a sus prelados ni observen las regla y constituciones de sus ministerios, que se obligaron a guardar en tiempos de su profesión”¹³¹.
- 90 Esta realidad de los conventos –extensiva a todo el Río de la Plata–, no mejoró con los años venideros, aún en tiempos revolucionarios, y a la par de la falta de vocaciones, también abundó el “relajamiento moral y de las costumbres”¹³². Los curas se paseaban de día y de noche, a caballo o a pie y amanecían jugando a las barajas.
- 91 Tal vez, el caso que involucró al sacerdote betlemita fray Marcos de Belén con doña Teresa Zeballos sea apenas un ejemplo de lo que venimos señalando. Mientras el fraile se desempeñaba como administrador de la estancia de Olaén –de pertenencia de la orden–, inició una relación con doña Teresa Zeballos que estaba casada con don Gregorio Guevara. El sacerdote llegó a convivir con el matrimonio, con la excusa de que necesitaba atención por encontrarse enfermo. Lo cierto es que Marcos de Belén, además de mantener este vínculo, distaba de cumplir con sus obligaciones sacerdotales: usualmente andaba armado con un trabuco, vestía poncho en lugar de sotana, participaba en juegos de azar y no se lo veía en las ceremonias religiosas. El marido de Teresa comenzó a sospechar del vínculo porque escuchó que su esposa nombraba al fraile entre sueños. De inmediato lo conminó a salir de su casa y avisó a las autoridades eclesiásticas locales. La causa fue iniciada por el obispo Rodrigo de Orellana en febrero de 1810, y llegaron a declarar numerosos testigos en su contra. De esta suerte, el cura fue removido cuando ya se había iniciado la revolución de mayo. Al poco tiempo, Orellana cayó en desgracia por integrar el bando contra-revolucionario y fue confinado a Luján, en la provincia de Buenos Aires. Marcos de Belén terminó siendo restituido en sus funciones y doña Zeballos volvió con el marido¹³³.

- 92 Sin lugar a duda, la seducción y la palabra no siempre fueron utilizadas para procurar consumir sus deseos. Algunos llegaron a raptar una mujer para tenerla a su disposición, como ya lo hemos mencionado más arriba. Así comenzó la historia entre el presbítero don Marcos Ariza y la esclava María de la Cruz, a quien robó del Colegio de Monserrat donde ella servía, para llevársela a su casa. Allí le ofreció tener relaciones sexuales a cambio de su libertad. Los años pasaron, tuvieron dos hijos y María de la Cruz seguía sometida a su condición y a esa relación. La madre de la mujer solicitó ante las autoridades eclesiásticas la libertad de su hija, que le era negada por Ariza, como también que la hiciera regresar de Buenos Aires –junto a sus hijos–, donde el cura la había enviado mientras se sucedían los reclamos judiciales. Mientras la revolución avanzaba, la causa se paralizó, finalmente resultó protegido por la Iglesia y nunca fue inculcado¹³⁴.
- 93 Como decíamos, el proceso revolucionario iniciado en mayo de 1810 atravesó la vida de todos los habitantes del virreinato del Río de la Plata, que vivieron situaciones desconocidas, y en ambientes altamente desorganizadores de la rutina cotidiana, en la que no siempre existían posibilidades de elección. Los curas fueron llamados a jugar un rol central en la causa revolucionaria. Ayrolo nos dice que, en ese nuevo orden, las autoridades eclesiásticas recordaban constantemente al clero sus deberes, bajo el imperativo de mantener la imagen institucional y la moral pública. Fue así como se reforzó la formación en los seminarios y se realizaron visitas pastorales, en vista a que el clero guardara disciplina¹³⁵.
- 94 Pero las urgencias del sexo seguían latiendo en muchos de ellos. Corría el año 1811 cuando Juana Ignés Cabrera, una negra libre que trabajaba sirviendo en el Convento de San Francisco de la ciudad de Córdoba, denunció al franciscano fray Luis Olivares, por haberla solicitado en la capilla del convento, en confesión, como también en su casa, a la que llegó para proponerle mantener una relación. Incluso, llegó a ofrecerle compensación económica: “estando confesándose la denunciante con el dicho padre le dijo, en medio de la confesión, que todo cuanto la dicha denunciante tenía de dicho Padre en su poder (pues lo cuidaba), era suyo y podía disponer de ello como suyo”¹³⁶.
- 95 Olivares era consciente del riesgo que corría cuando le manifestaba a la mujer, en reiteradas ocasiones “que la quería muchísimo”¹³⁷. Pero no dejó de manipularla, era su confesor y sabía de sus necesidades espirituales. Un día, se negó a confesarla porque, “la quería muchísimo y que si la confesaba lo quemaría la Inquisición”¹³⁸.
- 96 Sabía que la mujer podía denunciarlo ante la Inquisición local, la comisaría continuaba funcionando aun cuando la comunicación con Lima estuviera cortada y eso podía traerle problemas a nivel local. Por ese entonces, la Inquisición era utilizada como instrumento de venganzas en el nuevo orden social y político que les tocaba transitar.
- 97 Doña Melchora Urtubey, una viuda de 34 años, se acercó hasta la comisaría para denunciar los encuentros sexuales que fray Miguel del Sar mantenía con una amiga suya, cuya identidad no fue plasmada por el escribano que le tomó la confesión, en el año de 1813. La mujer conocía los hechos porque el mismo fraile –que era su confesor–, le pedía colaboración y complicidad permanente para poder concretar los encuentros con su amante, mientras la confesaba:
- “estando confesando con el Padre Miguel del Sar, natural del Buenos Aires, siempre que iba a confesarse con dicho Padre, le conversaba de una mujer (con quien tenía trato ilícito) en el mismo confesionario, y qué cosas había hablado de él con dicha mujer, y le respondía que mucha expresión y palabras afectuosas, y que lo quería

mucho y que se acordaba mucho de él y entonces el dicho Padre le decía a la denunciante muchas expresiones y palabras afectuosas para ella y le mandaba a la denunciante dicho Padre que todo lo que hablaba con ella se lo dijese a la dicha mujer y la hizo llamar con la misma ocho o diez veces poco más o menos en el mismo confesionario, diciéndole que le dijese a la dicha mujer que se fuese a la casa de la denunciante a verse con él y en efecto iba dicho Padre a verse con ella a la casa de la referida denunciante y a ésta le decía que se saliese afuera y que tres o cuatro veces le dijo en el confesionario a la denunciante dicho Padre que se la hiciese ver si estaba en la Iglesia y salía luego del Confesionario y se ponía a hablar con ella cuando le decía que estaba en la Iglesia”¹³⁹.

- 98 Doña Urtubey siguió oficiando de intermediaria hasta que lo consultó “con otros” y fue entonces cuando llegó a la Inquisición. Su lealtad para con el franciscano había sido enorme, hasta que decidió contar lo sucedido: “porque el dicho su confesor Fray Miguel del Sar, le mandó no se confesase con otro, aun cuando estuviera ausente y así se estaba uno o dos meses sin confesarse hasta que el dicho Padre volvía del campo”¹⁴⁰.

A modo de conclusión

- 99 El enfoque teórico-metodológico que propone la nueva historia de la vida cotidiana nos ha permitido encontrar en los documentos y en la historiografía local nuevas posibilidades de análisis sobre los vínculos y las prácticas amorosas y sexuales que se trabaron entre varones y mujeres en la Córdoba de tiempos coloniales. Una variada tipología de fuentes –normas, instrucciones, edictos, literatura, expedientes judiciales y denuncias–, nos revelan tensiones sociales, conflictos, resistencias, negociaciones y tolerancias en el obispado del Tucumán y el de Córdoba. Nos han mostrado que los sacerdotes vivieron una sexualidad que las reglas de la Iglesia no les permitían –y aún hoy les es vedada–, pero que encontraron en la sociedad y en su propia institución, disimulaciones y una suerte de “dejar hacer”, aun cuando se los llamó al disciplinamiento e incluso se les aplicaron castigos. Las fuentes también dilucidan palabras validadas y palabras silenciadas, ya que en las actas se registra información bastante escueta, si la comparamos con los registros que se hicieron para otros delitos que le competían a la jurisdicción inquisitorial.
- 100 Las denuncias recibidas por los comisarios nos permiten avanzar en pensar la vida cotidiana de estos funcionarios, en la expectación que pudieron tener con la llegada de estas mujeres a sus residencias –generalmente de noche–, para dar cuenta de lo vivido junto a sus confesores. El conocer los nombres de sus pares implicados en los hechos narrados, mandar buscar al escribano para que hiciera el acta correspondiente y empezar a pensar a quién consultarían para averiguar sobre la vida de estas mujeres.
- 101 Hemos mencionado que los documentos oficiales constituyen una “punta del iceberg”¹⁴¹. Las denuncias que se han consultado pueden ser incluidas en estas apreciaciones, y esta vez no nos interesa comprobar si fueron o no tramitadas, o si desataron represión, sino indagar en las prácticas cotidianas de la sexualidad y las formas de seducción de varones y mujeres que vivieron en el Tucumán y en Córdoba a lo largo de más de dos siglos, hasta que la Inquisición se suprimió.

Fuentes

Fuentes inéditas

- 102 AAC, Inquisición
Archivo Arquidiocesano de Córdoba, Córdoba, Argentina, Fondo Inquisición, Legajo 18, Tomo III.
- 103 AAC, CC Archivo Histórico Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, Fondo Crimen Capital, Legajo 35.

Fuentes publicadas

- 104 Martínez Alcubilla, Marcelo (ed.), *Códigos antiguos de España. Colección completa de todos los Códigos de España, desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recopilación*, Tomo I, López Camacho Impresor, Madrid, 1885., 750 p.
- 105 Eimeric, Nicolau & Peña, Francisco, *El manual de los inquisidores*, Atajos, Barcelona, 1996, 286 p.
- 106 García, Jerónimo, *Suma Moral de las excelencias del sacerdocio evangélico y obligaciones de los eclesiásticos, aleganse todas bulas, motus propios y privilegios de los Romanos Pontífices que hasta oy han salido, tocantes a estas materias. Todas las declaraciones de los cardenales, decisiones de la rota, y gran numero, de autores modernos, assi Teologos como Canonistas*, Pedro Verges, Zaragoza, 1644, 726 p.
- 107 Román de Aulestia, Miguel (rec.), *Instrucción y orden que comúnmente han de guardar los comisarios y notarios del Santo Oficio de la Inquisición de Perú, cerca de procesar en las causas de fe, y criminales de ministros en que fueren reos, y contra el honor del oficio, o informaciones de limpieza, con la forma de publicar Edictos generales de Fe, y particulares, en conformidad de lo que está mandado por cédulas reales instrucciones y cartas acordadas de los señores el Consejo de S. M. de la Santa General Inquisición*, Bernardino Ruiz, Lima, 1818.

BIBLIOGRAFÍA

- Altamira, Luis Roberto, *El seminario conciliar de Nuestra Señora de Loreto*. Colegio mayor de la Universidad de Córdoba, Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1943, 465 p.
- Aspell, Marcela, “La sollicitación en confesión”, en Eduardo Martiré (coord.), *La América de Carlos IV*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2007, p. 107-160.
- Ayllón, Fernando, *El Tribunal de la Inquisición. De la leyenda a la historia*, Ediciones del Congreso del Perú, Lima, 1997, 686 p.
- Ayroló, Valentina, “Cura de Almas. Aproximación al clero secular de la Diócesis de Córdoba del Tucumán, en la primera década del siglo XIX”, *Anuario del Instituto de Estudios Históricos y Sociales*, Tandil, n°16, 2000, p. 421-444.

Ayrolo, Valentina, "Entre los fieles y dios, hombres. Observaciones acerca del clero secular de la Diócesis de Córdoba en las primeras décadas del siglo XIX", en Valentina Ayrolo (comp.), *Estudios sobre clero iberoamericano, entre la independencia y el Estado-Nación*, Centro Promocional de las Investigaciones en Historia y Antropología, EUNSa, Universidad Nacional de Salta, Salta, 2006, p. 93-113.

Ayrolo, Valentina, *Funcionarios de Dios y de la República. Clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales*, Biblos, Buenos Aires, 2007, 254 p.

Ayrolo, Valentina, *El brazo reformador. Las reformas eclesásticas en tiempos de la construcción estatal. Córdoba y Cuyo en el concierto iberoamericano (1813-1840)*, Prohistoria, Rosario, 2017, 185 p.

Brundage, James, *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, 669 p.

Bruno, Cayetano, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Editorial Don Bosco, Buenos Aires, 1966-1968, 4 volúmenes.

Bustos Argañaraz, Prudencio, *Historia familiar de los Gigena Santisteban*, Centro de Estudios Genealógicos de Córdoba, Córdoba, 1996, 219 p.

Castañeda Delgado, Paulino & Hernández Aparicio, Pilar, *La Inquisición de Lima*, Demos, Madrid, 1989-1995, 2 volúmenes.

Dellaferrera, Nelson & Martini, Mónica, *Temática de las Constituciones Sinodales Indianas (S. XVI-XVIII). Arquidiócesis de La Plata*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2002, 208 p.

Dellaferrera, Nelson, *Procesos canónicos. Catálogo (1688-1888)*, Archivo del Arzobispado de Córdoba, Pontificia Universidad Católica Argentina / Facultad de Derecho Canónico / Instituto de Historia del Derecho Canónico Indiano, Buenos Aires, 2007, 1007 p.

Di Stefano, Roberto & Zanata, Loris, *Historia de la Iglesia en Argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, Grijalbo Mondadori, Buenos Aires, 2000, 604 p.

Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad*, Madrid, Siglo XXI España, 2005, 3 volúmenes.

Gracia, Joaquín, *Los jesuitas en Córdoba. Desde la Colonia hasta la Segunda Guerra Mundial. 1585-1626*, Tomo 1, Editorial de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, 2006, 409 p.

Ghirardi, Mónica & Siegrist, Nora, *Amores sacrílegos. Amancebamientos de clérigos en las diócesis el Tucumán y Buenos Aires. Siglos XVIII-XIX*, Dunker, Buenos Aires, 2012, 148 p.

Ghirardi, Mónica & Irigoyen López, Antonio, "Aproximación a los procesos contra clérigos seculares en la diócesis del Tucumán en los siglos XVIII y XIX", en Carreta, Gabriela & Zacca, Isabel (comp.), *Derroteros en la reconstrucción de religiosidades. Sujetos, instituciones y poder en Sudamérica. Siglos XVII al XX*, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Salta, 2012, p. 57-74.

Ginzburg, Carlo, "El inquisidor como antropólogo", *Historias*, México, n°26, 1991, p. 15-24.

Goldberg, Marta, "Las afroargentinas", en Gil Lozano, Fernanda & Pita, Valeria & Ini, Gabriela, *Historia de las mujeres en la Argentina*, Tomo I, "Colonia y siglo XIX", Taurus, Buenos Aires, 2000, p. 69-86.

Haliczer, Stephen, *Sexualidad en el confesionario. Un Sacramento Profanado*, Siglo XXI, Madrid, 1998, 323 p.

Irigoyen López, Antonio, "Los tratados de perfección sacerdotal y la construcción de la identidad social del clero en la España del siglo XVII", *Hispania*, Madrid, vol. LXVIII, n°230, p. 707-734.

- Levaggi, Abelardo, *Manual de Historia del Derecho Argentino*, Tomo II, "Judicial, civil, penal", Depalma, Buenos Aires, 1987, 368 p.
- Llamosas, Esteban, *La literatura jurídica de Córdoba del Tucumán en el siglo XVIII. Bibliotecas corporativas y privadas. Libros ausentes, libros prohibidos*, Lerner, Córdoba, 2008, 478 p.
- Lobos, Héctor, *Historia de Córdoba*, Tomo I, "Raíces y fundamentos", Ediciones del Copista, Córdoba, 2009.
- López Ridaura, Cecilia, "Frailes y curas libidinosos en la antigua lírica popular hispánica", *Revista de Literaturas Populares*, México, Año XV, n°2, 2015, p. 385-412.
- Martínez de Sánchez, Ana María, "Las consuetas del Obispado del Tucumán", *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Valparaíso, n°28, 2006, p. 491-511.
- Medina, José Toribio, *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata*, Editorial Huarpes, Buenos Aires, 1943, 393 p.
- Mazzoni, María Laura, *Mandato divino, poder terrenal. Administración y gobierno en la diócesis de Córdoba del Tucumán (1778-1836)*, Prohistoria, Rosario, 2019, 203 p.
- Millar Carvacho, René, "La Inquisición de Lima y el delito de solicitación", en Levaggi, Abelardo (coord.), *La Inquisición en Hispanoamérica Colonial*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1999, p. 105-208.
- Millar Carvacho René, *La Inquisición de Lima. Signos de su decadencia, 1726-1750*, DIBAM / Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago de Chile, 2004, 191 p.
- Mitre Fernández, Emilio, "Mujer, matrimonio y vida marital en las Cortes castellano-leonesas de la Baja Edad", en *Seminario de Estudios de la Mujer, Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las Mujeres Medievales y su ámbito jurídico*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1983, p. 79-86.
- Molina, Fernanda, *Cuando amar era pecado. Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII)*, La Paz, Plural Editores, 2017, 179 p.
- Molina, Fernanda, "La participación judicial de las mujeres indígenas en los casos de solicitación seguidos por el Santo Oficio limeño (Siglos XVI-XVII)", ponencia presentada al XIV Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia, Mar del Plata, 2017.
- Núñez Roldán, Francisco, *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2007, 803 p.
- Orrego González, Francisco, *La administración de la conciencia. Manuales para confesar y tolerancia cultural en tiempos de la Ilustración ibérica. Siglo XVIII*, Doce Calles, Madrid, 2017. 515 p.
- Peña Díaz, Manuel, "La vida cotidiana en la época moderna: disciplinas y rechazos", *Historia Social*, Valencia, n°66, 2010, p. 41-56.
- Peña Díaz, Manuel, *Historias Cotidianas. Resistencias y tolerancias en Andalucía (siglos XVI-XVIII)*, Comares, Granada, 2019, 258 p.
- Pérez Puente, Leticia, "En una tierra inmensa y sin clérigos. La fundación del seminario del Tucumán, 1587-1611", *Secuencia*, México, n°94, 2016, p. 6-38.
- Quarleri, Lía, "Poder y resistencia, imaginario y representaciones. Los jesuitas en interacción con los franciscanos y los mercedarios (Córdoba, siglo XVII)", en Vidal, Gardenia & Vagliente, Pablo (comp.), *Por la Señal de la Cruz. Estudios sobre la Iglesia Católica y sociedad en Córdoba, s. XVII-XX*, Ferreyra Editor, Córdoba, 2001, p. 17-53.

Salamanca López, Manuel Joaquín & Vassallo, Jaqueline, *El Seminario de Santa Catalina de Alejandría a través de los documentos del Archivo de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*, Redes, Editorial de la Red de Archiveros Graduados de Córdoba, Córdoba, 2017, 134 p.

Sanz de la Higuera, Francisco José, “‘En casa [, cama] y compañía’. Yacer a lomos del siglo XVIII en los hogares eclesíasticos burgaleses”, *Hispania Sacra*, Madrid, vol. 58, nº118, 2006, p. 545-577.

Sarrión Mora, Adelina, *Sexualidad y Confesión. La solicitud ante el Tribunal del Santo Oficio (siglos XVI-XIX)*, Alianza, Madrid, 1994, 402 p.

Sartori, Federico, “Los jesuitas y la Inquisición al sur del Perú en tiempos de Felipe II. Entre los discursos de poder y las formas de dominación del territorio”, *Antiguos jesuitas en Iberoamérica*, Córdoba, vol. 6, nº2, 2018, p. 4-26.

Schwartz, Stuart, *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*, Madrid, Akal, 2010, 392 p.

Schwartz, Stuart, “Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación en España, Portugal y las colonias americanas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Madrid, nº18, 1997, p. 51-67.

Tanodi, Aurelio, *Guía de los Archivos de Córdoba*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1968, 168 p.

Tejerina Carreras, Ignacio, *El Archivo del Arzobispado de Córdoba. Breve guía para el conocimiento de la documentación existente*, Arzobispado de Córdoba, Córdoba, 2015, 27 p.

Terráneo, Sebastián, “Los delitos y las penas en los sínodos indios celebrados en el actual territorio de la República Argentina”, *Anuario Argentino de Derecho Canónico*, Buenos Aires, vol. XIX, 2013, p. 183-221.

Torres Londoño, Fernando, *El concubinato y la Iglesia en el Brasil colonial*, Centro de Estudios da Demografía Histórica de América Latina, São Paulo, 1988, 62 p.

Vassallo, Jaqueline, *Mujeres delincuentes. Una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII*, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2006, 604 p.

Vassallo, Jaqueline, “Deseo, amor y pecado. Mujeres solicitadas en Córdoba del Tucumán (s. XVIII)”, *Dos Puntas*, San Juan, nº16, 2017, p. 41-63.

Vigarello, Georges, *Corregir el cuerpo. Historia de un poder pedagógico*, Nueva Visión, Buenos Aires, 2005, 252 p.

NOTAS

1. El 14 de mayo de 1570 se dictó la bula de creación de la diócesis del Tucumán, por la que se erigiría su catedral bajo la advocación de los santos Pedro y Pablo, sujeta al arzobispo de la ciudad de Lima, por el derecho metropolitano, pasando a ser sufragánea del de la Plata en 1609. Inicialmente su sede fue Santiago del Estero, pero en 1699, pasó a la ciudad de Córdoba. El obispado del Tucumán comprendía los territorios de Córdoba, Tarija, Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero. En 1806, fue creado el obispado de Córdoba, que estuvo integrado por las provincias de Córdoba, San Juan, Mendoza, San Luis y La Rioja, que a su vez conformaban la Intendencia de Córdoba del Tucumán, del Virreinato del Río de la Plata. Ayrolo, Valentina, “Cura de Almas. Aproximación al clero secular de la Diócesis de Córdoba del Tucumán, en la primera década del siglo XIX”, *Anuario del Instituto de Estudios Históricos y Sociales*, Tandil, nº16, 2000, p. 421-444; Martínez de Sánchez, Ana María. “Las consuetas del Obispado del

Tucumán”, *Revista de estudios histórico-jurídicos*, Valparaíso, n°28, 2006, p. 494; Mazzoni, María Laura, *Mandato divino, poder terrenal. Administración y gobierno en la diócesis de Córdoba del Tucumán (1778-1836)*, Prohistoria, Rosario, 2019, p. 22-25.

2. Aspell, Marcela, “La solicitud en confesión”, en Eduardo Martiré (coord.), *La América de Carlos IV*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2007, p. 107-160; Ghirardi, Mónica & Siegrist, Nora, *Amores Sacrilegos. Amancebamientos de clérigos en las diócesis el Tucumán y Buenos Aires. Siglos XVIII-XIX*, Dunken, Buenos Aires, 2012; Vassallo, Jaqueline, “Deseo, amor y pecado. Mujeres solicitadas en Córdoba del Tucumán (s. XVIII)”, *Dos Puntas*, San Juan, n°16, 2017, p.41-63. Algunos documentos que se citan en este trabajo fueron objeto de estudio en: Vassallo, Jaqueline “Solicitud y amancebamiento en el clero cordobés del siglo XVIII”, estudio presentado y aprobado en el marco del Post Doctorado: Programa Multidisciplinario de Formación Continua para Doctores en Ciencias Sociales, bajo la coordinación de Philippe Descola, Yves Charbit y Francisco Delich, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, 2005. Para un espacio geográfico más amplio, véase Molina, Fernanda, “La participación judicial de las mujeres indígenas en los casos de solicitud seguidos por el Santo Oficio limeño (Siglos XVI-XVII)”, Ponencia presentada en ICA, Salamanca, 2018 (agradezco a la autora que me facilitara el trabajo).

3. Bruno, Cayetano, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Editorial Don Bosco, Buenos Aires, 4 vols., 1966-1968; Gracia, Joaquín, *Los jesuitas en Córdoba. Desde la Colonia hasta la Segunda Guerra mundial. 1585-1626*, Editorial de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, 2006; Di Stefano, Roberto & Zanata, Loris, *Historia de la Iglesia en Argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, Grijalbo Mondadori, Buenos Aires, 2000.

4. Medina, José Toribio, *El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata*, Editorial Huarpes, Buenos Aires, 1943; Castañeda Delgado, Paulino & Hernández Aparicio, Pilar, *La Inquisición de Lima*, Demos, Madrid, 2 vols, 1989-1995.

5. Lobos, Héctor, *Historia de Córdoba. Raíces y fundamentos*, Ediciones del Copista, Córdoba, Tomo I, 2009.

6. Quarleri, Lía, “Poder y resistencia, imaginario y representaciones. los jesuitas en interacción con los franciscanos y los mercedarios (Córdoba, siglo XVII)”, en Vidal, Gardenia & Vagliente, Pablo (comps.), *Por la Señal de la Cruz. Estudios sobre la Iglesia Católica y sociedad en Córdoba, s. XVII-XX*, Ferreira Editor, Córdoba, 2001, p. 17-53; Sartori, Federico, “Los jesuitas y la Inquisición al sur del Perú en tiempos de Felipe II. Entre los discursos de poder y las formas de dominación del territorio”, *Antiguos jesuitas en Iberoamérica*, Córdoba, Vol. 6, n°2, 2018, p. 4-26.

7. Peña Díaz, Manuel, “La vida cotidiana en la época moderna: disciplinas y rechazos”, *Historia Social*, Valencia, n°66, 2010, p. 41-56; Peña Díaz, Manuel, *Historias cotidianas. Resistencias y tolerancias en Andalucía (siglos XVI-XVIII)*, Comares, Granada, 2019, p. 21.

8. Peña Díaz, M., *Historias cotidianas*, Op. Cit., p. 25.

9. Si bien conocemos la existencia de una copiosa cantidad de contribuciones, solo citaremos algunas, tales como: Foucault, Michel, *Historia de la Sexualidad*, Madrid, Siglo XXI España, 3 vols., 2005; Vigarello, Georges, *Corregir el cuerpo. Historia de un poder pedagógico*, Nueva Visión, Buenos Aires, 2005; Schwartz, Stuart, *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*, Madrid, Akal, 2010; Schwartz, Stuart, “Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación en España, Portugal y las colonias americanas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Madrid, n°18, 1997, p. 51-67; Molina, Fernanda, *Cuando amar era pecado. Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII)*, La Paz, Plural Editores, 2017.

10. En este apartado hago propias las palabras vertidas por Orrego González, Francisco, *La administración de la conciencia. Manuales para confesar y tolerancia cultural en tiempos de la Ilustración ibérica. Siglo XVIII*, Doce Calles, Madrid, 2017, p. 302.

11. Peña Díaz, M., “La vida cotidiana”, Op. Cit., p. 50.

12. Peña Díaz, M., "La vida cotidiana", Op. Cit., p. 50-51.
13. Peña Díaz, M., "La vida cotidiana", Op. Cit., p. 56.
14. Peña Díaz, M., *Historias cotidianas*, Op. Cit., p. 201.
15. Peña Díaz, M., *Historias cotidianas*, Op. Cit., p. 201.
16. Núñez Roldán, Francisco, *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la edad moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, p. 62.
17. Torres Londoño, Fernando, *El concubinato y la Iglesia en el Brasil colonial*, San Pablo, Centro de Estudios de Demografía Histórica de América Latina, 1988, p. 37.
18. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 13.
19. Orrego González, *La administración de la conciencia*, Op. Cit., p. 308.
20. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 57-97.
21. Bustos Argañaraz, Prudencio, *Historia familiar de los Gigena Santisteban*, Centro de Estudios Genealógicos de Córdoba, Córdoba, 1996.
22. Peña Díaz, M., "La vida cotidiana", Op. Cit., p. 52.
23. Irigoyen López, Antonio, "Los tratados de perfección sacerdotal y la construcción de la identidad social del clero en la España del siglo XVII", *Hispania*, Madrid, Vol. LXVIII, nº230, p. 730.
24. López Ridaura, Cecilia, "Frailes y curas libidinosos en la antigua lírica popular hispánica", *Revista de literaturas populares*, Ciudad de México, Año XV, nº2, 2015, p. 385-412.
25. *Códigos Antiguos de España. Colección Completa de todos los Códigos de España, desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recopilación*, López Camacho Impresor, Madrid, Tomo I, 1885.
26. Mitre Fernández, Emilio, "Mujer, Matrimonio y vida marital en las Cortes castellano-leonesas de la Baja Edad", en *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las Mujeres Medievales y su ámbito jurídico*, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1983, p. 79-86.
27. Sanz de la Higuera, Francisco José, "En Casa [Cama] y Compañía yacer a lomos del siglo XVIII en los hogares eclesíasticos burgaleses", *Hispania Sacra*, Madrid, vol. 58, nº118, 2006, p. 563 y 569.
28. Levaggi, Abelardo, *Manual de Historia del Derecho Argentino*, Tomo II, Depalma, Buenos Aires, 1987, p. 147.
29. Sarrión Mora, Adelina, *Sexualidad y Confesión. La solicitud ante el Tribunal del Santo Oficio (siglos XVI-XIX)*, Alianza, Madrid, 1994, p. 36; Brundage, James, *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2000, p. 225 y 556-557; Irigoyen López, "Los tratados de perfección", Op. Cit., p. 711.
30. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 25.
31. Castañeda Delgado, P. & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición de Lima*, Op. Cit., Tomo1, p. 389.
32. Castañeda Delgado, P. & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición de Lima*, Op. Cit., Tomo 1, p. 389-390.
33. Millar Carvacho, René, "La Inquisición de Lima y el delito de solicitud", en Levaggi, Abelardo (coord.), *La Inquisición en Hispanoamérica Colonial*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1999, p. 120, 132-134.
34. Millar Carvacho, R., "La Inquisición de Lima", Op. Cit., p. 129-135.
35. Ayllón, Fernando, *El Tribunal de la Inquisición. De la leyenda a la historia*, Ediciones del Congreso del Perú, Lima, 1997, p. 609.
36. *Instrucción y orden que comúnmente han de guardar los comisarios y notarios del Santo Oficio de la Inquisición de Perú, cerca de procesar en las causas de fe, y criminales de ministros en que fueren reos, y contra el honor del oficio, o informaciones de limpieza, con la forma de publicar Edictos generales de Fe, y particulares, en conformidad de lo que está mandado por cédulas reales instrucciones y cartas acordadas de los señores el Consejo de su Magestad de la Santa General Inquisición*, Bernardino Ruiz, Lima, 1818, p. 3.
37. Alberghini, Joanne, *Manuale qualificationum Sanctae Inquisitionis, in quo, Omnia, quae ad illud Tribunal, ac Haeresum censuram, pertinent, brevi método adducuntur; Episcopis, Inquisitoribus, eorum Ministris, Theologis, Consultoribus, Confessariis, & Jurisconsultis perutile & necessarium*,

ApudDominicumDeregni, Venetis, 1754; Carena, Cesare, *Tractatus de OfficioSanctissimeInquisitionis et modo procedenti in causisfidei*, Lugduni, 1649; Cunha e Silva, Rodrigo da, *Tractatus de ConfessariisSolicitantibus*, Ioannem de Rueda, Vallisoleti, 1620. Todos ellos citados por Castañeda Delgado, P. & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición*, Op. Cit., Tomo 1, p. 515-516 y Haliczzer, Stephen, *Sexualidad en el confesionario. Un Sacramento Profanado*, Siglo XXI, Madrid, 1998, p.297. Asimismo, Eimeric, Nicolau & Peña, Francisco, *El Manual de los Inquisidores*, Atajos, Barcelona, 1996.

38. Eimeric, N. & Peña, F., *El Manual*, Op. Cit., p. 110.

39. Irigoyen López, A., “Los tratados de perfección”, Op. Cit., p. 373.

40. Irigoyen López, A., “Los tratados de perfección”, Op. Cit., p. 733.

41. García, Jerónimo, *Suma Moral de las excelencias del sacerdocio evangélico y obligaciones de los eclesiásticos, aleganse todas bulas, motus propios y privilegios de los Romanos Pontífices que hasta oy han salido, tocantes a estas materias. Todas las declaraciones de los cardenales, decisiones de la rota, y gran numero, de autores modernos, assi Teologos como Canonistas*, Pedro Verges, Zaragoza, 1644.

42. *Confesionario para los curas de indios compuesto y traducido en las lenguas quichua y aymara por autoridad del Concilio Provincial de Lima del año 1583*, Lima, Antonio Ricardo, 1585. Para más información, véase: Molina, F., “La participación judicial”, Op. Cit., p. 7.

43. Llamosas, Esteban, *La literatura jurídica de Córdoba del Tucumán en el siglo XVIII. Bibliotecas corporativas y privadas. Libros ausentes, libros prohibidos*, Lerner, Córdoba, 2008, p. 368-369.

44. López Ridaura, C., “Frailes y curas libidinosos”, Op. Cit., p. 393.

45. López Ridaura, C., “Frailes y curas libidinosos”, Op. Cit., p. 393.

46. López Ridaura, C., “Frailes y curas libidinosos”, Op. Cit., p. 400.

47. Dellaferrera, Nelson & Martini, Mónica, *Temática de las Constituciones Sinodales Indianas (S. XVI-XVIII). Arquidiócesis de La Plata*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2002, p. 52.

48. Terráneo, Sebastián, “Los delitos y las penas en los sínodos indianos celebrados en el actual territorio de la República Argentina”, *Anuario Argentino de Derecho Canónico*, Buenos Aires, vol. XIX, 2013, p. 215.

49. Terráneo, S., “Los delitos y las penas en los sínodos indianos”, Op. Cit., p. 215.

50. Martínez de Sánchez, A. M., “Las consuetas”, Op. Cit., p. 497.

51. Di Stefano, R. & Zanata, L., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., p. 42.

52. Salamanca López, Manuel Joaquín & Vassallo, Jaqueline, *El Seminario de Santa Catalina de Alejandría a través de los documentos del Archivo de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*, Redes, Editorial de la Red de Archiveros Graduados de Córdoba, Córdoba, 2017, p. 60.

53. Mazzoni, *Mandato divino, poder terrenal*, Op. Cit, p. 65.

54. Peña Díaz, M., “La vida cotidiana”, Op. Cit., p. 52; Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p.48.

55. Tanodi, Aurelio, *Guía de los Archivos de Córdoba*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1968, p. 108.

56. Dellaferrera, Nelson, *Procesos canónicos. Catálogo (1688-1888)*, Archivo del Arzobispado de Córdoba, Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho Canónico, Instituto de Historia del Derecho Canónico Indiano, Buenos Aires, 2007.

57. Tejerina Carreras, Ignacio, *El Archivo del Arzobispado de Córdoba. Breve guía para el conocimiento de la documentación existente*, Arzobispado de Córdoba, Córdoba, 2015, p. 9.

58. Lobos, H., *Historia de Córdoba*, Op. Cit., p. 181-210; Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 4, p. 367.

59. Archivo Arquidiocesano de Córdoba (AAC), Inquisición (I), Legajo (L) 18, Tomo III. Se trata de documentos sueltos, sin foliar.

60. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 123-129.

61. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 1, p. 483.

62. Altamira, Luis Roberto, *El seminario conciliar de Nuestra Señora de Loreto. Colegio mayor de la Universidad de Córdoba*, Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1943, p. 13-14.
63. Quarleri, L., "Poder y resistencia", Op. Cit., p. 21.
64. Quarleri, L., "Poder y resistencia", Op. Cit., p. 22.
65. Di Stefano, R. & Zanata, L., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., p. 35-36.
66. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 1, p. 485.
67. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 1, p. 485.
68. Di Stefano, R. & Zanata, L., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., p. 35-36.
69. Ribadeneyra, Pedro de, *Las obras del P. Pedro de Ribadeneyra de la Compañía de Jesús: ahora de nuevo revistas y acrecentadas*, Viuda de Pedro Madrigal, Madrid, 1595, p. 70. Citado por Pérez Puente, Leticia, "En una tierra inmensa y sin clérigos. La fundación del seminario del Tucumán, 1587-1611", *Secuencia*, México, n°94, 2016, p. 6-38.
70. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 1, p. 483.
71. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 2, p. 298.
72. Castañeda Delgado, P. & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición*, Op. Cit., Tomo 1, p. 399.
73. Castañeda Delgado, P. & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición*, Op. Cit., Tomo 1, p. 399.
74. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 1, p. 373; Gracia, J., *Los jesuitas en Córdoba*, Op. Cit., p.75.
75. Di Stefano, R. & Zanata, L., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., p. 42.
76. Quarleri, L., "Poder y resistencia", Op. Cit., p. 27.
77. Molina, F., "La participación judicial", Op. Cit., p. 5-8.
78. Medina, J. T., *El tribunal del Santo Oficio*, Op. Cit.
79. Vassallo, J., "Deseo, amor y pecado", Op. Cit., p. 50.
80. Molina, F., "La participación judicial", Op. Cit., p. 14.
81. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 1, p. 484.
82. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 1, p. 484.
83. Alberghini, citado por Castañeda Delgado, P. & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición*, Op. Cit., Tomo 1, p. 386.
84. Castañeda Delgado, P. & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición*, Op. Cit., Tomo 1, p. 401.
85. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 1, p. 484.
86. Castañeda Delgado, P. & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición*, Op. Cit., Tomo 1, p. 401.
87. Castañeda Delgado & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición*, Op. Cit., Tomo 1, p. 401.
88. Así lo señaló el Provincial de los jesuitas Francisco Vázquez Trujillo, citado por Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 2, p. 543.
89. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 3, p. 241.
90. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 3, p. 251.
91. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 3, p. 252.
92. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 3, p. 252.
93. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 3, p. 251-253.
94. Ayrolo, Valentina, *Funcionarios de Dios y de la República. Clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales*, Biblos, Buenos Aires, 2007, p. 31.
95. Quarleri, L., "Poder y resistencia", Op. Cit., p. 33-34.
96. Quarleri, L., "Poder y resistencia", Op. Cit., p. 37.
97. Sartori, F., "Los jesuitas", Op. Cit. p. 14.
98. Castañeda Delgado, P. & Hernández Aparicio, P., *La Inquisición*, Op. Cit., Tomo 1, p. 403; Ghirardi, Mónica & Irigoyen López, Antonio, "Aproximación a los procesos contra clérigos seculares en la diócesis del Tucumán en los siglos XVIII y XIX", en Carreta, Gabriela & Zacca, Isabel (comps.), *Derroteros en la reconstrucción de religiosidades. Sujetos, instituciones y poder en Sudamérica. Siglos XVII al XX*, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Salta, 2012, p. 60-61.
99. Bruno, C., *Historia de la Iglesia*, Op. Cit., Tomo 4, p. 369.

100. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 60.
101. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 60.
102. Archivo Histórico Provincia de Córdoba (AHPC), Crimen Capital (C). Año 1781, Legajo (L) 35, Expediente (E), 21.
103. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 71 y 72.
104. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 105-109.
105. Vassallo, Jaqueline, *Mujeres delincuentes. Una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII*, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, 2006, p. 304-326.
106. Hespanha, Antonio, “El estatuto jurídico de la mujer en el Derecho Común Clásico”, *Revista Jurídica*, Madrid, nº4, p. 71-87; Goldberg, Marta, “Las afroargentinas”, en Gil Lozano, Fernanda & Pita, Valeria & Ini, Gabriela, *Historia de las mujeres en la Argentina. Colonia y siglo XIX*, Taurus, Tomo I, Buenos Aires, p. 68, 74 y 78.
107. Millar Carvacho, R., *La Inquisición de Lima*, Op. Cit., p. 128.
108. Ginzburg, Carlo, “El inquisidor como antropólogo”, *Historias*, México, nº26, 1991, p. 15-24.
109. Esta joven denunció a fray Julio Vejarano, en 1753, por hechos ocurridos unos meses antes.
110. Denunció a fray Juan Alberto Gómez, su confesor, en 1746. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
111. Ledesma denunció al jesuita Pedro Lobo, su confesor, por hechos acontecidos cuatro años atrás, en 1746. Días después hizo lo propio con el nuevo confesor Gabriel Novad, también de la Compañía de Jesús. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
112. Baleriana era una joven esclava que estaba al servicio de la Compañía de Jesús. Denunció al jesuita Josef Mena, en 1760, por hechos que habían ocurrido entre seis y ocho años atrás (no supo precisar). AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
113. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
114. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
115. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
116. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
117. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
118. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
119. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
120. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
121. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
122. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
123. *Instrucción*, Op. Cit., p. 3.
124. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.
125. Medina, J. T., *El tribunal del Santo Oficio*, Op. Cit.
126. Para más información, véase Aspell, M., “La sollicitación”, Op. Cit., p. 150-151.
127. Aspell, M., “La sollicitación”, Op. Cit., p. 148.
128. Millar Carvacho, René, *La Inquisición de Lima. Signos de su decadencia 1726-1750*, Lom, Santiago de Chile, 2004, p. 109.
129. Millar Carvacho, R., *La Inquisición de Lima*, Op. Cit., p. 131.
130. Sobre las vicisitudes de las parejas y la suerte de los actores, véase: Millar Carvacho, R., *La Inquisición de Lima*, Op. Cit., p. 131.
131. Ayrolo, Valentina, *El brazo reformador. Las reformas eclesíásticas en tiempos de la construcción estatal. Córdoba y Cuyo en el concierto iberoamericano (1813-1840)*, Prohistoria, Rosario, 2017, p. 104.
132. Ayrolo, V., *El brazo reformador*, Op. Cit., p.104-105.
133. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 84.
134. Ghirardi, M. & Siegrist, N., *Amores sacrílegos*, Op. Cit., p. 113.
135. Ayrolo, Valentina, “Entre los fieles y dios, hombres. Observaciones acerca del clero secular de la Diócesis de Córdoba en las primeras décadas del siglo XIX”, en Valentina Ayrolo (comp.), *Estudios sobre clero iberoamericano, entre la independencia y el Estado-Nación*, Salta, Centro

Promocional de las Investigaciones en Historia y Antropología, EUNSa, Universidad Nacional de Salta, 2006, p. 4.

136. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.

137. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.

138. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.

139. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.

140. AAC, Inquisición, L 18, T III, s/f.

141. Peña Díaz, M., *Historias cotidianas*, Op. Cit., p. 25.

RESÚMENES

Las trasgresiones de los sacerdotes de Córdoba a las reglas que debían cumplir según su estado – sobre todo las del celibato obligatorio en tiempos coloniales– concitaron el interés de numerosos investigadores, ya que en la ciudad se encuentra el Archivo Arquidiocesano, que alberga múltiples fondos documentales vinculados a la diócesis del Tucumán y a la de Córdoba, entre ellos, juicios eclesiásticos y denuncias interpuestas ante la comisaría de la inquisición local. En este trabajo nos proponemos hacer nuevas lecturas, revisitando fuentes historiográficas y archivísticas que nos acercan a la sollicitación y al amancebamiento de sacerdotes que vivieron en el Tucumán durante los siglos XVI, XVII, XVIII y principios del XIX, analizándolas a partir del marco teórico que nos propone la nueva historia de la vida cotidiana.

The transgressions incurred by the priests of Córdoba to the rules that they had to fulfill according to their state, but above all those of compulsory celibacy in colonial times, aroused the interest of numerous researchers since the Archdiocesan Archive is located in the city. The archive houses multiple documentary collections related to the diocese of Tucumán and Córdoba, among them, ecclesiastical trials and complaints filed before the local inquisition commissary. In this work we propose to revisit the historiographic and archival sources that bring us closer to the sollicitation and cohabitation of priests who lived in Tucumán during the 16th, 17th, 18th and 19th centuries, but analyzing them following the theoretical framework proposed by the new history of everyday life.

Les transgressions commises par les prêtres de Córdoba aux règles qu'ils devaient respecter en fonction de leur état, mais surtout celles du célibat obligatoire à l'époque coloniale, ont suscité l'intérêt de nombreux chercheurs puisque les archives de l'Archidiocèse sont situées dans la ville. Les archives abritent de multiples collections documentaires relatives aux diocèses de Tucumán et de Córdoba, parmi lesquelles des procès ecclésiastiques et des plaintes déposées devant le commissaire de l'Inquisition locale. Dans cet article, nous nous proposons de revisiter les sources historiographiques et archivistiques qui nous rapprochent de la sollicitation et de la cohabitation des prêtres qui ont vécu à Tucumán aux XVIe, XVIIe, XVIIIe et XIXe siècles, en les analysant selon le cadre théorique proposé par la nouvelle histoire de la vie quotidienne.

ÍNDICE

Palabras claves: obispado del Tucumán y Córdoba, s. 16-19, vida cotidiana, inquisición, sacerdotes

Keywords: bishopric of Tucumán and Córdoba, 16-19th centuries, daily life, inquisition, priests

Mots-clés: évêchés de Tucumán et Córdoba, 16e-19e siècle, vie quotidienne, inquisition, prêtres

AUTOR

JAQUELINE VASSALLO

Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba/CONICET.

jaquelinevassallo@yahoo.es

Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto PGC2018-094899-B-C53, *Herejía y sociedad en el Mundo Hispánico de la Edad Moderna: Inquisición, imagen y poder* (2019-2021). Asimismo, APIIT IG 400619: *Religiosidad nativa, idolatría e instituciones eclesíásticas en los mundos ibéricos, época moderna*, UNAM, México.